

AUTO No. EPA-AUTO-1679-2023 DE MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 11 de julio de 2022 a las instalaciones de la institución prestadora de salud, Promotora Bocagrande S.A., Nuevo Hospital Bocagrande, con NIT 900.279.660-4, ubicada en la calle 5 No. 6 – 49 en el barrio Bocagrande, con el propósito de verificar el cumplimiento de la gestión externa de los residuos generados en la atención en salud. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 1686 de 19 de agosto de 2022, en el que expuso lo siguiente:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

El día 11 de julio de 2022, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), identificada con NIT 900.279.660-4, Código CIU No 8610, ubicada en el barrio Castillogrande Calle 5 No. 6-49, fue atendida por la señora Luz Hernández, jefe de servicio generales, quien manifestó que presta los servicios de consulta de urología, gastroenterología, hospitalización, UCI, urgencias, diagnóstico cardiovascular, endoscopia digestiva, transporte asistencial, banco de sangre, laboratorio Clínico, cirugía, imagenología, farmacia y RX.

Durante la visita presentó formato del cierre del registro RESPEL correspondiente al periodo de balance del año 2021 y formulario RH1 año 2021.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Evaluación RH1 AÑO 2021

| RESIDUOS | RESIDUOS PELIGROSOS | | | | | TOTAL PELIGROSOS |
|------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------|---------------------------|------------------|
| | INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO | | | QUÍMICOS | | |
| MES | Biosanitarios (Kg) | Anatomopatológicos (Kg) | Cortopunzantes (Kg) | Citotóxicos | Contenedores Presurizados | |
| ENERO | 4892,4 | 217,0 | 326,0 | | | 5435,4 |
| FEBRERO | 5288,4 | 235,0 | 353,0 | | | 5876,4 |
| MARZO | 4791,6 | 213,0 | 319,0 | | | 5323,6 |
| ABRIL | 4655,7 | 207,0 | 310,0 | | | 5172,7 |
| MAYO | 4073,4 | 181,0 | 272,0 | | | 4526,4 |
| JUNIO | 4232,7 | 188,0 | 282,0 | | | 4702,7 |
| JULIO | 4655,7 | 207,0 | 310,0 | | | 5172,7 |
| AGOSTO | 5382,0 | 239,0 | 359,0 | | | 5980,0 |
| SEPTIEMBRE | 4172,4 | 185,0 | 278,0 | | | 4635,4 |
| OCTUBRE | 4391,1 | 195,0 | 293,0 | | | 4879,1 |

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), generó durante el año 2021, un total de 61848 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 5154 Kg,

clasificándose como gran generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Presentó cierre del periodo de balance correspondiente al año 2021 con fecha de cierre 24/03/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE) se encuentra distribuido así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de sala de espera.
- Área de Urgencias.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Parqueadero.
- Área de RX.

SEGUNDO PISO:

- Área de consultorios.
- Área de Procedimientos.
- Laboratorio.
- Área de rayos X
- Área de cirugía

TERCER PISO:

- Área de hospitalización.

CUARTO PISO:

- Área Hospitalización.

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, blancas y negras, posteriormente entregados a la Ingeambiente del Caribe E.S.P. S.A., para la recolección, transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), genera residuos hospitalarios y similares en grandes cantidades 5154 Kg/mes, como Biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y fármacos. Otros como lámparas y tóner clasificados como peligrosos de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014, clasificándose como gran generador.

Manejo de Residuos Peligrosos Generados por Pandemia

Atienden pacientes con COVID –19, por lo tanto, generan residuos este tipo de residuos, pero los clasifican como biosanitarios.

Características del sitio de almacenamiento temporal

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en el sitio fueron:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio

- Cuenta con dique de contención
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- Posee báscula para pesar los residuos
- Dispone de espacios por clase de residuos (No peligrosos ordinarios/Peligrosos infecciosos) No peligrosos reciclables.
- Los recipientes se encuentran rotulados.
- Cuenta con nevera para el almacenamiento de los residuos anatomopatológicos.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados tres días a la semana, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de aguas residuales domésticas

Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), genera aguas residuales no domésticas procedentes de las áreas de hospitalización, cirugía, unidad de cuidados intensivos, pediátricos y neonatal, UCI adultos, UCI intermedia, farmacia y laboratorio clínico, estas aguas son conducidas directamente al sistema de alcantarillado público. No indicaron las medidas a implementar/implementadas para controlar los parámetros que no están cumpliendo con la Resolución 0631 de 2015.

Realiza caracterizaciones de estas aguas, está programada para el mes de septiembre de 2022, con el laboratorio de la empresa Aguas de Cartagena.

Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE) cuenta con PGIRASA actualizado, el cual presenta un diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, ruta de movimiento interno de los residuos, programa de capacitación, realiza diligenciamiento del formato RH1 y cuenta con información de la gestión externa.

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.

Información SIAC Subsistema RESPEL

PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE), se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 16 de diciembre de 2009. Ha dado cierre al

periodo de balance correspondiente al año 2021 con fecha 24/03/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada generó una cantidad total de 61850 Kg al año, con un promedio mensual de 5081,4 Kg, clasificándose como gran generador.

Los residuos generados se clasifican en la siguiente corriente: Biosanitarios (Y1.2), cortopunzantes (Y1.3) y anatomopatológicos (Y1.1). La empresa gestora es Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.

Plan de Contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Tiene contratado el servicio con la Empresa ECOPLAG. Realizó el último servicio el 27 de abril de 2022.

Con base en la anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. **PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE)**, cumple con el plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
2. **PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE)**, cumple con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Registro RESPEL con fecha 24/03/2021.
3. **PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE)**, incumple con lo establecido en el concepto técnico No. 2418 del 15 de diciembre de 2021, en los siguientes numerales:
 - 4.1 Presentar los planos y evidencias de la construcción del sistema de tratamiento, en un término de 30 días.
 - 4.2 Implementar las acciones a que haya lugar dentro de su establecimiento para dar cumplimiento a los valores permitidos de los parámetros DBO5, DQO, Grasas y Aceites, SSED y Solidos Suspendidos Totales; establecidos en el artículo 14 con ajuste al artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015; presentarlas en un término de 30 días.
 - 4.3 Presentar los formatos RH1 para su evaluación, semestralmente
4. **PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. (NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE)** debe:
 - 4.1 Dar cumplimiento a lo establecido en el concepto técnico No 2418 del 15 de diciembre de 2021, en lo relacionado a informar las acciones implementadas para dar cumplimiento a los valores permitidos de los parámetros DBO5, DQO, Grasas y Aceites, SSED y Solidos Suspendidos Totales; establecidos en el artículo 14 con ajuste al artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015.
 - 4.2 Presentar los resultados de la caracterización de aguas residuales no domésticas, realizada con un laboratorio acreditado por el IDEAM, analizando los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015 artículos 14 y 16; en un término de 90 días calendario.
 - 4.3 Para la toma de muestra la empresa informar al EPA con mínimo diez (10) días de anticipación, para que un funcionario esté presente durante la misma.
 - 4.4 Presentar los formatos RH1 para su evaluación, semestralmente.
 - 4.5 Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios".

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462.
Página Web: www.epacartagena.gov.co. Correo: contactenos@epacartagena.gov.co

SALVEMOS
JUNTOS
#4
PATRIMONIO
NATURAL



INFORMACIÓN DEL CIERRE

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

| | |
|---|---|
| Formato Nro.: | 5000248933 |
| Fecha del Certificado: | 24/03/2022, 11:45:39 am |
| NIT: | 900279660 |
| Empresa: | PROMOTORA BOCAGRANDE S.A. PROBOCA S.A |
| Establecimiento ó instalación: | NUEVO HOSPITAL DE BOCAGRANDE |
| Estado: | ACTIVO |
| Municipio: | CARTAGENA DE INDIAS |
| Usuario: | USRRESP15026 |
| Departamento: | BOLÍVAR |
| Dirección: | CASTILLOGRANDE CRA 5 Y 6 |
| Fecha de inscripción al Registro: | 16/12/2009 |
| Responsable del diligenciamiento de la información: | CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ |
| Correo electrónico: | gestionambiental@nhbg.com.co |
| Autoridad Ambiental: | EPA |
| Período de Balance: | 01/01/2021 - 31/12/2021 |
| Fecha de diligenciamiento: | 27/08/2021 |
| Fecha y hora del cierre: | 24/03/2022 11:45:25 AM |
| Periodos de balance a la fecha diligenciados: | 2009 :: 2010 :: 2011 :: 2012 :: 2013 :: 2014 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: |

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

Cerrar

Imprimir

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que en consecuencia de lo anterior, el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la gestión externa de los residuos generados en la atención en salud, se hace necesario requerir a

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462
Página Web: www.epacartagena.gov.co. Correo: contactenos@epacartagena.gov.co

SALVEMOS
JUNTOS
#5
ESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

la IPS PROMOTORA BOCAGRANDE S.A., NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la institución prestadora de salud PROMOTORA BOCAGRANDE S.A., NUEVO HOSPITAL BOCAGRANDE, con NIT 900.279.660-4, ubicada en la calle 5 No. 6-49 en el barrio Bocagrande, para que a través de su Representante Legal cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1. Implementar e informar las acciones implementadas para dar cumplimiento a los valores permitidos de los parámetros DBO5, DQO, Grasas y Aceites, SSED y Sólidos Suspendidos Totales; establecidos en el artículo 14 con ajuste al artículo 16 de la Resolución No. 0631 de 2015.
- 1.2. Presentar los resultados de la caracterización de aguas residuales no domésticas, realizada con un laboratorio acreditado por el IDEAM, analizando los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución No. 631 de 2015, en un plazo de noventa (90) días contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. Para la toma de muestra la empresa informar al EPA con mínimo diez (10) días de anticipación, para que un funcionario esté presente durante la misma.
- 1.3. Presentar los formatos RH1 para su evaluación, semestralmente.
- 1.4. Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente El Concepto Técnico No. 1686 de 19 de agosto de 2022, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a Promotora Bocagrande S.A., Nuevo Hospital Bocagrande, al correo electrónico calidad@nhbg.com.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRI FUENTES
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo – OAJ

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462
Página Web: www.epacartagena.gov.co. Correo: contactenos@epacartagena.gov.co

**#SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL**